



POLITICA DE ALCOHOL y DROGAS

Ningún colaborador de OTI, deberá usar o consumir antes y durante las actividades encomendadas alcohol, tampoco debe encontrarse involucrado en el consumo, la venta, distribución o posesión de sustancias narcóticas prohibidas por la ley.

Las personas bajo la influencia del alcohol o drogas en el trabajo representan un riesgo para la salud y seguridad de ellos mismos y para aquellos con quienes están en contacto, por lo que la distribución, posesión o uso de sustancias controladas, inhaladas o de alcohol en lugares de trabajo crea riesgos inaceptables a la salud, seguridad y eficiencia.

Cuando exista una sospecha razonable de que algún colaborador de OTI está usando o se encuentra bajo la influencia de una droga/ alcohol; la Gerencia se reserva el derecho de requerirle realizarse exámenes de vigilancia sobre el cumplimiento de esta política, dicho requerimiento puede realizarse en cualquier momento y velando por los aspectos de confidencialidad del caso.

Asimismo, la compañía prohíbe al personal usar, poseer, ocultar y/o transportar municiones, explosivos, y armas de fuego, en las instalaciones de la compañía, en vehículos y en áreas donde se desarrollen servicios incluyendo, pero sin limitar: Terminales, Bodegas o Buques.

Por lo anterior, sin previo aviso serán realizadas revisiones (por la compañía y/o por el cliente que lo requiera) sin limitarse a escritorios, maletines, vehículos, áreas de trabajo a fin de asegurar el cumplimiento de esta política y/o realizar la prueba de Alcohol y Drogas. Los empleados que se rehúsen a la revisión o violen esta política, el cliente les puede negar el acceso a sus instalaciones, y por la compañía serán sujetos a acción disciplinaria por incumplimiento que puede ser desde una llamada de atención por escrito, solicitarle la búsqueda de ayuda profesional o hasta el despido; y si fuera el caso, consignarlo a las autoridades correspondientes.

Por C.E.O. de OTI y refrendada por,

Gerente General